

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0021-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

PARA: Sra. Arq. Marcia Noemí Laines Barrera
**Responsable Área de Catastro Administración Zonal la Delicia -
Funcionario Directivo 9
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE
GESTIÓN CATASTRAL- UC A.Z.LA DELICIA**

ASUNTO: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Predio 5786890

De mi consideración:

En atención al Documento N° GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-0051-E, mediante el cual se solicita el catastro del área parcial ganada por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; actor Aguirre Lopez Mauricio Javier, dentro del juicio Nro. 17322-2019-00254, de la “prescripción que se declara sin perjuicio al cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes a que estuviese obligada la actor ”

Al respecto, la Unidad de Gestión Urbana, a través de esta Dirección informa que, luego de realizar el análisis correspondiente, identificó el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0656-O del 07 de abril de 2022, mediante el cual, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en referencia a la reunión del miércoles 06 de abril de 2022, establece el proceso de prescripciones adquisitivas de Dominio y en su parte pertinente señala:

“...1.- En caso de que, la sentencia sea inejecutable debido a que la información proporcionada por los peritos sea incongruente con los datos existentes en el sistema catastral, el expediente deberá devolverse al administrado con copia a la Procuraduría Metropolitana, detallando a manera de informe las inconsistencias técnicas detectadas...”

“...2.- Una vez ingresadas las solicitudes de los usuarios mediante el sistema SITRA, los Administradores Zonales deberán remitir los tramites de prescripción adquisitivas de dominio a la Unidad de Catastros, quienes revisarán que la información presentada dentro del peritaje sea factible de catastrar. Toda vez realizada esta verificación, la Unidad de Catastro remitirá mediante memorando a la Unidad de Gestión Urbana el trámite, quienes iniciaran el proceso en el sistema SLUM. En caso de que la Unidad de Catastro detecte alguna inconsistencia, deberá proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 1”.

Por lo señalado anteriormente, se envía el expediente completo a fin que proceda con el

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0021-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

análisis y gestión correspondiente; y de ser el caso, se sirva remitir contestación directa a la Unidad de Gestión Urbana, con copia a esta Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-0051-E

Anexos:

- AZLD0039-2023-B_compressed.pdf

Copia:

Sr. Arq. Galo Renán Cruz Molina
Responsable de Gestión Urbana
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA -DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA

Sra. Martha Lucia Tutasig Pozo
Asistente Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Galo Renán Cruz Molina	grcm	AZLD-DGT-UGU	2023-01-16	
Revisado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	lrab	AZLD-DGT	2023-01-24	
Aprobado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	lrab	AZLD-DGT	2023-01-24	

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0021-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

